



CIRCULAR EXTERNA No.

000030 - 29 JUN 2018

**PARA:** SOCIEDADES PORTUARIAS MARITIMAS  
SOCIEDADES PORTUARIAS FLUVIALES  
EMPRESAS DE PRACTICAJE  
OPERADORES PORTUARIOS

**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

**FECHA:** JUNIO 2018

**ASUNTO:** ACCIONES PREVENTIVAS GESTIONADAS PARA MINIMIZAR  
CONDICIONES DE RIESGOS EN SEGURIDAD

En ejercicio de las funciones y competencias otorgadas en la Ley 01 de 1992, en especial los decretos 101 y 1016 de 2000 modificados por el decreto 2741 de 2001, el fallo de definición de competencias proferido por el Honorable Consejo de Estado según radicación C-746 del 25 de septiembre de 2001, la Superintendencia Delegada de Puertos, en cumplimiento de su función de "12.7 Adoptar los mecanismos de supervisión de las áreas objeto de vigilancia (...)", se permite divulgar indicador de seguridad de Operaciones Portuarias, lo cual redundará en el mejoramiento de la competitividad.

Tipo de indicador	Gestión en seguridad de operaciones portuarias
Nombre del Indicador	Supervisión de las operaciones portuarias
Instrumentos	Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación
Descripción	Garantiza que las operaciones se realicen cumpliendo condiciones o estándares de seguridad.
Objetivo	Verificar y garantizar que las operaciones propias de la actividad portuaria en todo momento se realicen bajo las más estrictas condiciones de seguridad, para las personas, las instalaciones y la carga.




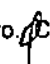
MX MUL

Definición	Diariamente se deben supervisar y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad para todas las operaciones portuarias.
Résponsable	Sociedades Portuarias Marítimas Sociedades Portuarias Fluviales Operadores portuarios
Nivel de referencia	Permite determinar en tiempo real las condiciones de prestación de los servicios portuarios
Frecuencia	Diariamente en todas y cada una de las operaciones portuarias.
Fórmula de cálculo o resultados del indicador.	Protocolos de seguridad verificados / Protocolos de seguridad implementados.
Observaciones	Ante cualquier evidencia de inseguridad en la prestación del servicio se deben las medidas correctivas y/o preventivas a que haya lugar.

La Delegada de Puertos, en el cumplimiento de su función de supervisión, en las visitas de inspección que realice, verificará el cumplimiento del anterior indicador.

Cordialmente,

  
RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO

Proyectó: Anny Sampayo. Asesor Delegada de Puertos.   
Revisó: Néstor Ríos. Asesor Contratista Delegada de Puertos. Walter Bravo.  Coordinador Grupo vigilancia e Inspección. Delegada de Puertos.  
C:\Users\lannysampayo\Desktop\Anny 2018\DISCO BACKUP 2 DE MARZO 2017\ESCRITORIO\Delegada de Puertos\AÑO 2018\2. DCTOS DE APOYO\PEI 2018\6. Junio\Acciones Preventivas Junio SP-OP.docx